

REF.: Aprobar el:

- Reglamento de Pasantía Preprofesional Supervisada (Internado Rotatorio)
- Reglamento de práctica profesional

Ciudad del Este, 18 de agosto del 2023

RESOLUCIÓN REC N° 138/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL REGLAMENTO DE PASANTÍA PREPROFESIONAL SUPERVISADA (INTERNADO ROTATORIO), EL REGLAMENTO DE PRACTICA PROFESIONAL, DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS, CON AFECTACIÓN A LA SEDE CENTRAL Y A LAS FILIALES Y SE IMPARTEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS.

-1-

- **VISTO:** el pedido formulado por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Internacional Tres Fronteras "*Por la cual solicita la aprobación de los documentos: Reglamento de Pasantía Preprofesional Supervisada (Internado Rotatorio), Reglamento de Practica Profesional, para la carrera de medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, impartidas en la Sede Central y en las Filiales de la Universidad Internacional Tres Fronteras*".

- **CONSIDERANDO:**

QUE, el documento por lo que se solicita aprobación para su implementación en la carrera de medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, impartidas en la Sede Central y en las Filiales son:

N.º	DOCUMENTOS
1	Reglamento de Pasantía Preprofesional Supervisada (Internado Rotatorio)
2	Reglamento de práctica profesional

QUE, La pasantía Preprofesional supervisada permite al estudiante vincularse con el ámbito laboral y profesional para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes aprendidas durante el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje, conforme a la malla curricular de la carrera.

QUE, Las Prácticas Pre-Profesionales ofrecen al alumno la oportunidad de conocer y adquirir las competencias profesionales básicas, necesarias para desempeñar funciones que competen al profesional, aplicando los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación curricular durante los estudios de Grado.

QUE, el Artículo 33 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" establece: **La autonomía de las universidades implica fundamentalmente lo siguiente: c) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión a la comunidad.**

QUE, el Manual de Funciones aprobado por Resolución REC N° 21/2016 dispone: **FUNCION PRINCIPAL DE RECTORIA: Dirigir, planear y evaluar la actividad administrativa, financiera y académica conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes...** (Pag. 40 del Reglamento) concordante con lo dispuesto en el Artículo 11 del Estatuto de la Universidad: **De las Obligaciones**

RESOLUCIÓN REC N° 138 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL REGLAMENTO DE PASANTÍA PREPROFESIONAL SUPERVISADA (INTERNADO ROTATORIO), EL REGLAMENTO DE PRACTICA PROFESIONAL, DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS, CON AFECTACIÓN A LA SEDE CENTRAL Y A LAS FILIALES Y SE IMPARTEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS.

-2-

y Funciones del Rector. Inc. h) "...la elaboración de los reglamentos que sean necesarios ...para ... expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos ..." (Función Específica del

Rector: Pág. 41 del Manual de funciones).

POR LO TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

LA RECTORA

Y

PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el Reglamento de Pasantía Preprofesional Supervisada (Internado rotatorio), de la carrera de medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, impartidas en la Sede Central y en las Filiales de la Universidad Internacional Tres Fronteras, con vigencia a partir del **18 de agosto del 2023**.

ARTÍCULO 2°. – APROBAR el Reglamento de práctica profesional de la carrera de medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, impartidas en la Sede Central y en las Filiales de la Universidad Internacional Tres Fronteras, con vigencia a partir del **18 de agosto del 2023**.

ARTICULO 3°. - AUTORIZAR la implementación de los documentos aprobados en el artículo precedente de acuerdo con las orientaciones establecidas en los mismos.

ARTICULO 4°. – DISPONER la derogación inmediata de todas las resoluciones anteriores y contrarias a esta resolución.

ARTICULO 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido: archivar.

Fdo.:



LIC. RENATO DUARTE
SECRETARIO GENERAL

UNINTER

RA. NATALIA DUARTE
RECTORA
Presidente del Consejo Superior Universitario
UNINTER

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL "TRES FRONTERAS"
Creada por Ley N° 2142 del 20 de junio de 2003

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



REGLAMENTO DE PASANTÍA PRE PROFESIONAL SUPERVISADA (Internado Rotatorio)

2023

Cesary Cabra
Coordinador
de Medicina
UNINTER



Dr. Dario Villalba
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
UNINTER



CAPITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y PROPÓSITO DE LA PASANTIA PREPROFESIONAL SUPERVISADA

Artículo 1.- Función. Es función de la organización de la Pasantía pre profesional Supervisada de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Internacional "Tres Fronteras" UNINTER de la Sede Central y Filial generar a partir de una estructura organizacional, un sistema de control, en interacción con los distintos actores que intervienen: Coordinador general, Coordinaciones, Jefaturas, Tutores, redes de comunicación que permitan: una distribución de la carga horaria, una efectiva planificación, articulando los contenidos de la formación básica, preclínica y clínica y actividades participativas de enseñanza – aprendizaje, de seguimiento y evaluación del proceso de internado rotatorio.

Artículo 2.- Propósitos

- Capacitar para resolver problemas clínicos habituales con base en la aplicación del método científico, tendiendo al desarrollo de las habilidades y destrezas requeridas para un desempeño eficiente como médico, en las áreas urbanas y/o rurales.
- Propiciar el desarrollo de actitudes positivas hacia la educación permanente, el trabajo en equipo, el abordaje interdisciplinario, la relación médico-paciente y de un posicionamiento ético fundado en una concepción Inclusiva, humanística sociocultural.
- Integrar la formación básica, preclínica y clínica con la práctica final, a través de los principios del aprendizaje significativo y la evaluación de competencias.

Artículo 3.- Objetivos de la pasantía preprofesional supervisada

- Adquirir destrezas en técnicas y habilidades indispensables en la práctica médica.
- Ampliar el conocimiento de la práctica médica de los estudiantes de décimo primer y décimo segundo semestre de la carrera de medicina.
- Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos durante los años cursados de la carrera.
- Direccional profesionalmente la práctica médica, para la solución de los problemas de salud de la población.
- Efectuar actividades de interacción universidad-comunidad para la participación en trabajos extramural (extensión universitaria).



Dr. Cesar Cabral

Coordinador
Carrera de Medicina





- Implementar las actividades de investigación en la comunidad y/o en la red de servicios de salud.
- Desarrollar criterios éticos y de responsabilidad en la relación médico-paciente.
- Evidenciar la investigación científica en beneficio del paciente (medicina basada en la evidencia) en términos de la aplicación de conocimientos.
- Colaborar en la resolución de la problemática rural según realidades presentadas en la práctica profesional.
- Organizar en forma individual o colectiva programas de promoción y prevención de la salud para la comunidad.
- Ejecutar actividades para la disminución de patologías prevalentes a través de programas regionales establecidos desde el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

Artículo 4.- Instancias responsables de la implementación

- Coordinador General de Carrera de Medicina
- Jefe de área de Pasantía preprofesional supervisada
- Jefatura adjunta de área de Pasantía preprofesional supervisada
- Docentes tutores
- Coordinación de PEA y Evaluación
- Coordinación de Extensión e Investigación

CAPITULO II

DE LAS MISIONES Y FUNCIONES DE CADA INSTANCIA

a) Coordinación General de la Carrera

Artículo 5.- Es misión del Coordinador General de Carrera, la toma de decisiones que, en la organización estructural y la gestión de la pasantía preprofesional supervisada, alineado al Proyecto Académico de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNINTER, en concordancia con el perfil de egreso de la malla curricular.

Artículo 6.- Funciones en el marco de la Pasantía Pre Profesional Supervisada

Acciones-Tareas Específicas:



Cesar Jabral
Coordinador
Carrera de Medicina





- Dirigir la gestión de la Pasantía **Preprofesional** Supervisada para el logro de los objetivos a través del sistema de control y seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje, en conjunto con la Jefatura de área de pasantía preprofesional supervisada.
- Propiciar estrategias que favorezcan el alcance de las metas, objetivos y expectativas de logros que se establezcan.
- Presidir las reuniones ordinarias del órgano de gestión académica, y convocar a Reuniones extraordinarias cuando lo considere pertinente.
- Orientar con la Coordinación de PEA y Evaluación, las técnicas pedagógicas para lograr objetivos, metas y el sistema de evaluación.
- Establecer los lineamientos y pautas para la planificación académica y administrativa.
- Evaluar las actividades de los coordinadores, jefaturas de áreas, tutores, y los alumnos, a través de instrumentos diseñados al efecto.

b) Jefatura de Pasantía Preprofesional Supervisada

Artículo 7.- Misión: Ejecutar las decisiones emanadas del órgano de conducción, coordinando la ejecución correcta de la Pasantía preprofesional Supervisada, actuando de nexo con los tutores y las áreas jurisdiccionales atendiendo a la diversidad y especificidades que puedan surgir.

Artículo 8.- Funciones de la Jefatura:

- Planificar y organizar el cronograma y la distribución de rotaciones de los estudiantes en las diferentes especialidades y servicios hospitalarios.
- Coordinar con instituciones de salud y hospitales para asegurar la disponibilidad de cupos y recursos necesarios para el internado rotatorio.
- Garantizar el cumplimiento de los objetivos educativos y competencias clínicas establecidos para el internado rotatorio, en coordinación con el cuerpo docente y las autoridades académicas.
- Elaborar los informes de evaluaciones periódicas sobre el desarrollo y resultados del internado rotatorio.
- Gestionar situaciones conflictivas o problemas que puedan surgir durante el internado, actuando como mediador y facilitador de soluciones.



Dr. Cesar Cabral
Coordinador
Carrera de Medicina

Reglamento de Pasantía Pre Profesional Supervisada





- Garantizar el cumplimiento del cronograma del internado rotatorio, en coordinación con el cuerpo docente y las autoridades académicas.
- Promover la ética profesional, el respeto por los pacientes y el trabajo en equipo entre los estudiantes y el médico personal.
- Ejercer de enlace interinstitucionales con organismos públicos y privados, nacionales o extranjeras conveniadas supervisadas.
- Controlar las actas de calificaciones finales del internado rotatorio y remitir copia al archivo de la UNINTER, a través del flujograma correspondiente.
- Asegurar la difusión de la información que se genere en la coordinación.
- Facilitar y generar una fluida comunicación entre los miembros de los equipos de trabajo, superiores y demás dependencias, para el buen desempeño de las labores de la oficina y la Institución.
- Implementar todas las actividades definidas en el POA relacionadas con su función
- Cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a la implementación, mantenimiento y mejora de la gestión de calidad.
- Desempeñar otras funciones asignadas por la autoridad competente, en función de las necesidades y el ámbito de actuación del cargo.

c) Jefatura adjunta de área de pasantía preprofesional supervisada

Artículo 9.- Misión: Coadyuvar con la Jefatura de área para la ejecución de las actividades a ser desarrolladas durante cada periodo, supervisión, control y seguimiento para el normal desarrollo de las actividades de la pasantía preprofesional supervisada- internado rotatorio.

Artículo 10.- Funciones de la Jefatura adjunto de área de pasantía preprofesional supervisada

- Colaborar con el jefe de Pasantía en la planificación, organización y coordinación de las actividades del internado rotatorio, incluyendo la asignación de rotaciones y la gestión de recursos.
- Supervisar el desarrollo de las actividades del internado rotatorio, asegurando que se cumplan los objetivos educativos y que los estudiantes reciban una formación adecuada en cada una de sus rotaciones



Dr. Cesar Jabral

Reglamento de Pasantía Pre Profesional Supervisada





- Ayudar en el seguimiento del cronograma del internado, asegurando que todas las rotaciones se realicen según lo planificado y que no se presenten retrasos o inconvenientes en el proceso.
- Brindar apoyo en la gestión de situaciones conflictivas o problemas que puedan surgir durante el internado, colaborando en la búsqueda de soluciones efectivas y en la mediación entre los estudiantes y el médico personal.
- Colaborar en la difusión de información relevante sobre el internado rotatorio, asegurando una comunicación clara y efectiva entre los estudiantes, el personal médico y las autoridades académicas.
- Participar en la elaboración de informes de evaluación periódica sobre el desarrollo y resultados del internado, proporcionando datos y retroalimentación que contribuyen a la mejora continua del programa.
- Apoyar la promoción de valores éticos y profesionales entre los estudiantes, fomentando el respeto por los pacientes, la responsabilidad profesional y el trabajo en equipo.
- Colaborar en el establecimiento y mantenimiento de relaciones interinstitucionales con hospitales y otras instituciones de salud, asegurando el buen funcionamiento de los convenios y acuerdos relacionados con el internado rotatorio.
- Contribuir en la gestión de recursos necesarios para el internado, incluyendo la provisión de insumos, equipos e instrumentos para las actividades prácticas y de simulación.
- Cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas por la autoridad competente, apoyando en todas las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del internado rotatorio.
- Ejecutar las actividades a ser desarrolladas durante el año, como ser: horarios asignados, asignación de rotaciones y demás necesidades que se presenten.
- Implementar todas las actividades definidas en el POA relacionadas con su función
- Cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a la implementación, mantenimiento y mejora de la gestión de calidad.
- Desempeñar otras funciones asignadas por la autoridad competente, en función de las necesidades y el ámbito de actuación del cargo.



Dr. Cesar Cabral
Coordinador
Carrera de Medicina





Artículo 11.- Designación de Jefatura y Jefatura adjunta de área de Pasantía preprofesional supervisada interina

Será designado interinamente por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud a propuesta de la Coordinación General de Carrera de Medicina.

Artículo 12.- Vacancia: De producirse la vacante definitiva se procederá a designar un nuevo jefe de área de Pasantía Preprofesional Supervisada mediante concurso según normativa vigente.

d) Docentes - tutores

Artículo 13.- Misión: Contribuir al fortalecimiento de la capacidad para interpretar información científica y social para que puedan resolver problemas clínicos, realizar investigaciones médicos-sociales, sobre la base que brinda el dominio de los principios de las clínicas básicas y la comprensión del sentido social de su tarea profesional mediante tutoría.

Artículo 14.- Funciones de los Docentes - tutores:

- Planificar y coordinar las actividades de aprendizaje clínico de los estudiantes, asegurando la adecuada distribución de casos y la diversidad de experiencias clínicas.
- Proporcionar orientación y dirección individualizada a los estudiantes, tanto en el aspecto técnico como ético de su práctica clínica.
- Supervisar activamente las actividades clínicas de los estudiantes, brindando retroalimentación continua y corrigiendo errores para garantizar la calidad de la atención.
- Evaluar el desempeño de los estudiantes mediante observaciones directas, evaluaciones periódicas y análisis de informes de casos clínicos.
- Colaborar con otros profesionales de la salud en la enseñanza y supervisión de los estudiantes durante su práctica clínica.
- Mantenerse actualizado sobre los avances en medicina y las mejores prácticas clínicas para guiar eficazmente a los estudiantes.
- Fomentar el desarrollo profesional y la responsabilidad ética en los estudiantes, promoviendo una cultura de aprendizaje continuo y mejora en la práctica clínica.
- Implementar todas las actividades definidas en el POA relacionadas con su función





- Cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a la implementación, mantenimiento y mejora de la gestión de calidad.
- Desempeñar otras funciones asignadas por la autoridad competente, en función de las necesidades y el ámbito de actuación del cargo.

Artículo 15.- Designación de docentes - tutores del Internado Rotatorio. Serán propuestos por la Coordinación General de la carrera, y la Jefatura de área de pasantía preprofesional supervisada entre los profesionales de la Planta Funcional con mayor dedicación horaria de los servicios asistenciales y remitido a las instancias correspondientes para su asignación.

e) Coordinación de PEA y Evaluación

Artículo 16.- Misión: Fortalecer las actividades y revisar procesos evaluativos, atendiendo las dificultades del proceso de enseñanza – aprendizaje, así como, aquellas de carácter preventivo de posibles surgir en las intervenciones pedagógicas.

Artículo 17.- Funciones de la Coordinación del PEA y Evaluación en el marco de la Pasantía Preprofesional Supervisada

- Desarrollar e implementar mecanismo de seguimiento de PEA y Evaluación de la carrera.
- Implementar un plan de acción de apoyo al PEA y de Evaluación, a partir del proceso de seguimiento realizado
- Elaborar semestralmente informes del resultado del monitoreo del PEA y evaluación y elevar al inmediato superior para su conocimiento.
- Entrevistar a los docentes, según necesidad, durante el periodo lectivo.
- Orientar técnica y metodológicamente a los docentes en la elaboración de su planificación de clases.
- Ofrecer capacitación a los docentes para mejorar sus habilidades pedagógicas y evaluativas de manera a facilitar el aprendizaje de los estudiantes.
- Promover la integración de la tecnología educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo el uso de plataformas en línea y recursos digitales.



Dr. Cesar Cabral

Coordinador
Carrera de Medicina

Reglamento de Pasantía Pre Profesional Supervisada





- Monitorear los instrumentos de evaluación aplicados a los estudiantes.
- Implementar todas las actividades definidas en el POA relacionadas con su función
- Cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a la implementación, mantenimiento y mejora de la gestión de calidad.
- Desempeñar otras funciones asignadas por la autoridad competente, en función de las necesidades y el ámbito de actuación del cargo.

f) Coordinación de Extensión e Investigación

Artículo 18.- Misión: Contribuir al mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje mediante la investigación, promoviendo la cualificación de la educación.

Artículo 19.- Funciones de la Coordinación de Extensión e Investigación en el marco de la Pasantía Pre Profesional Supervisada

- Organizar y acompañar los procesos de investigación y extensión de la Carrera.
- Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, protocolos y guías para evaluar el rendimiento y calidad de las investigaciones.
- Impulsar la realización de investigación científica curricular que genere conocimiento e interpretación de la realidad nacional y regional.
- Coordinar acciones y acompañar a los estudiantes en la iniciación científica y proyectos de extensión con la Jefatura de Pasantías preprofesional supervisadas- Internado Rotatorio.
- Planificar las actividades siguiendo las líneas científicas de investigación definidas en la Carrera.
- Proponer proyectos ajustados a la Política Nacional de Salud y las líneas estratégicas prioritizadas de la Agenda Nacional de Investigación de Salud Pública.
- Impulsar la difusión de los resultados de la investigación en eventos científicos y revistas especializadas.
- Promover la participación en redes nacionales e internacionales de actividades vinculadas al entorno social.
- Impulsar el cumplimiento de los convenios interinstitucional de cooperación y alianzas estratégicas firmados por la Carrera para desarrollar programas de interés común y ofrecer respuesta a necesidades educativas, culturales y sociales.



Dr. Cesar Cobral

Reglamento de Pasantía Pre Profesional Supervisada





- Promover actividades de Extensión Universitaria en sectores sociales más carenciados con el fin de lograr un cambio positivo.
- Elaborar y remitir a las autoridades competentes informes de las actividades de investigación y extensión, según requerimientos.
- Implementar todas las actividades definidas en el POA relacionadas con su función
- Cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a la implementación, mantenimiento y mejora de la gestión de calidad.
- Desempeñar otras funciones asignadas por la autoridad competente, en función de las necesidades y el ámbito de actuación del cargo.

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA PASANTÍA PREPROFESIONAL SUPERVISADA

Artículo 20.- Pasantía Preprofesional Supervisada se divide en cinco rotaciones: clínica médica, cirugía, pediatría y ginecología- obstetricia y pasantía rural, cada una de las cuales tendrá una duración de dos meses.

Artículo 21.- La Pasantía Preprofesional Supervisada comprenden una rotación de dos meses durante el cual el alumno integrará los campos disciplinares del Internado Rotatorio en la atención de las patologías prevalentes de la región, actividades de promoción y prevención de salud, participando de los programas nacionales de salud pública.

CAPITULO IV

DE LOS ALUMNOS

Condiciones de ingreso a la Pasantía Preprofesional Supervisada

Artículo 22.- Adquieren la condición de alumnos del internado rotatorio quienes hayan aprobado todas las materias del plan curricular, estar con las documentaciones al día y estar matriculado al Sexto curso en la Carrera de Medicina.

Artículo 23.- Se considera año académico, a los efectos del presente régimen, el transcurrido en 10 meses.

Artículo 24.- Incluirán las rotaciones de las siguientes especialidades: Clínica Médica, Cirugía, Ginecología y Obstetricia, Pediatría y la Pasantía Rural.



Dr. Cesar Cobral

Reglamento de Pasantía Pre Profesional Supervisada





Obligaciones

Artículo 25.- El alumno en su práctica hospitalaria cumplirá las tareas y procedimientos que se le asignen, en ningún caso podrá tomar decisiones finales en la atención del paciente, como emitir recetas, prescripción de medicamentos, practicar actos médicos no supervisados, dar información, no autorizada por los médicos responsables, sobre el paciente, expedir certificados médicos, cambiar indicaciones, entre otras. En todos los actos deberá estar bajo la supervisión de un médico del establecimiento, tutores, únicos responsables de estos actos. Las tareas se llevarán a cabo en las instituciones asignadas en el área de responsabilidad determinada.

CAPITULO V

DE LA PASANTIA PREPROFESIONAL SUPERVISADA

Inicio:

Artículo 26.- Los alumnos que se encuentren en las condiciones académicas y financieras (al día) previstas por esta reglamentación serán habilitados para realizar el internado conforme nómina. El interno debe estar correctamente uniformado con el atuendo de la carrera de Medicina de la Universidad Internacional Tres Fronteras y el carnet identificatorio.

Artículo 27.- La Jefatura de área de Practica Preprofesional Supervisada procederá a la distribución de los alumnos por las distintas Rotaciones atendiendo a los criterios establecidos en la Coordinación General de la carrera, teniendo en cuenta la infraestructura disponible, el personal docente, entre otros.

Artículo 28.- Las nóminas serán remitidas por la Jefatura de Practica Preprofesional Supervisada a él o los tutores adjuntando la documentación y materiales necesarios al desarrollo de las actividades.

Sedes de las Rotaciones

Artículo 29.- Los servicios y las áreas operativas serán seleccionadas y habilitadas como campos de prácticas los servicios de salud públicos o privados, en el territorio nacional o en el extranjero, y otros escenarios de aprendizaje asignados.

Artículo 30.- Los escenarios donde se desarrollen las actividades, deberán ofrecer los servicios de atención médica que se correspondan con la práctica profesional del médico generalista, permitiendo el acceso de los alumnos a las patologías o actos médicos prevalentes de la población.

Duración



Dr. Cesar Cabral
Coordinador
Carrera de Medicina
UNINTER





Artículo 31.- El internado tendrá una duración de diez meses totales, distribuidos en dos meses por cada rotación.

Artículo 32.- Horario establecido

Asistencia diaria, según horario establecido por la institución receptora de los pasantes

Actividades y Régimen de trabajo

Artículo 33.- El tutor cumplirá funciones tutoriales y supervisará las actividades del rotante de acuerdo con el programa del internado que debe ser proveído por la jefatura de pasantía preprofesional supervisada.

Artículo 34.- De las actividades de EXTENSIÓN: Los estudiantes de cada grupo realizarán proyectos de extensión en cada rotación. Los proyectos de extensión deberán ser presentados al inicio de cada rotación al docente de extensión. Al terminar la rotación, presentarán el informe final de cada proyecto que revisará la Coordinación de Investigación y Extensión a través del Docente de Extensión.

Artículo 35.- De las actividades de INVESTIGACIÓN: Los estudiantes deberán realizar mínimamente un trabajo de investigación al finalizar las rotaciones. El trabajo de investigación deberá ser presentado al docente de investigación. Al terminar la rotación presentarán el avance del trabajo, que revisará la Coordinación de Investigación y Extensión a través del Docente de Investigación.

Permisos

Artículo 36.- Los permisos eventuales solo los podrá hacer el docente tutor a la jefatura de PPS, si algún interno no puede acudir por salud, debiendo presentar reposo médico, el interno deberá recuperar los días al final del internado.

Evaluación

Artículo 37.- Las evaluaciones de las rotaciones

- Las Evaluaciones se realizarán según las asignaturas consideradas por cada Rotación. Se tendrá en cuenta dos criterios por Rotación.
 - Examen Teórico: con 20% de Ponderación.
 - Desempeño de la actividad práctica: Se tendrá en cuenta varios componentes que consta en la planilla de evaluación que tendrá un valor de 80%. La calificación final





será el resultante de la sumatoria del Examen Teórico con la nota del Desempeño de la actividad práctica, para la aprobación de la rotación deberá alcanzar como mínimo el 60% del total.

Asistencias e informe final

Artículo 38.- Las asistencias en las rotaciones

- La exigencia para Asistencia Diaria y Guardias es de 90% de cumplimiento obligatorio. En caso de no alcanzar este porcentaje se deberá recuperar al final del internado.

Artículo 39.- Los informes finales en las rotaciones

- Al culminar la última rotación el estudiante deberá presentar un informe de final.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES Y FALTAS

Artículo 40.- Será pasible de recibir sanciones el estudiante interno pasantes que incurriera en las siguientes faltas:

- Incumplimiento de lo que rige en el Reglamento vigente.
- Abandono injustificado de las guardias.
- Falta de respeto a los miembros del equipo de trabajo y pacientes.
- Incumplimiento de la Ética profesional.
- Producción de documentos no auténticos (académicos, administrativos).
- No presentarse con el atuendo apropiado y establecido por la Coordinación y el Centro Hospitalario al cual asisten.
- Actos inapropiados dentro del campo de prácticas.
- Sustracción de medicamento del hospital sin autorización del encargado/a.
- Estado etílico o se encuentre bajo los efectos de sustancias estupefaciente.
- Las sanciones serán dictaminadas por el comité de ética y por asesoría jurídica, para la toma de decisión de la autoridad correspondiente.

Artículo 41.- Los internos estarán sujetos al régimen disciplinario previsto en el Reglamento de pasantía preprofesional supervisada con las siguientes adiciones:

- Reglamento interno de la institución donde prestan servicios, quedando sujeto al arbitrio de sus responsables, pudiendo ellos elevar notas de amonestación.





- Los jefes de servicios, dirección de Hospital o el designado jefe de área de pasantías preprofesional Supervisada PPS determinarán la sanción de amonestación.
- El jefe de área de pasantías preprofesional Supervisada PPS comunicará a la Coordinación General de la carrera por escrito donde conste los motivos bien explícitos.
- El caso correrá traslado al Comité disciplinario (Comité de Ética) para tomar las medidas correctivas, según el reglamento General Académico de la Universidad, consideradas las sanciones, serán comunicadas al máximo responsable de la institución donde presta servicios.
- El estudiante que incumpliere los deberes establecidos en el presente reglamento de internado, comprometiendo de alguna forma el nombre de la Universidad, incurrirá en las sanciones que por la gravedad del caso puedan imponer las autoridades competentes de la Institución de Educación Superior.

Artículo 42.- Tipos de Sanciones

- a) Amonestación en forma escrita.
- b) Suspensión por 5 días de actividades programadas.
- c) Reprobación de la rotación en la que se halla.
- d) Suspensión completa de la Pasantía Preprofesional Supervisada con derecho a matriculación al periodo siguiente.

Artículo 43.- Las situaciones que se presenten y no estén contempladas en el presente reglamento se remitirán al Decano de FACIESA para lo que corresponda, conforme a las normativas vigentes.



Dr. Cesar Gabral
Coordinador
Carrera de Medicina
UNINTER



Dr. Darío Villalba
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
UNINTER



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud



DECANATO FACIESA N° 482/2023

REF.: "POR EL CUAL SE SOLICITA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PASANTÍA PREPROFESIONAL SUPERVISADA (INTERNADO ROTATORIO)"

Ciudad del Este, 11 de Agosto de 2023

Dra. Natalia Duarte, Magnífica Rectora

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS - UNINTER.

E. _____ S. _____ D. _____

En base a la nota de pedido presentada por la Dirección Académica de "FACIESA" solicitando la aprobación del **Reglamento de Laboratorio de Pasantía Preprofesional Supervisada (Internado Rotatorio)** para la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, impartidas en la sede Central y en las Filiales de la Universidad Internacional Tres Fronteras, se reúne el consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud (FACIESA) a efecto de estudio y análisis del Reglamento Presentado.

La misma sometiendo al estudio y análisis por parte del Consejo, Quedo aprobado dicho documento, encargando al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud realizar los actos administrativos necesarios para solicitar la Resolución.

Por lo tanto, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud en cumplimiento de lo encomendado solicita la Resolución de aprobación del **Reglamento de Laboratorio de Pasantía Preprofesional Supervisada (Internado Rotatorio)** para la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, impartidas en la sede Central y las Filiales de la Universidad Internacional Tres Fronteras.

Sin más puntos que tratar, me despido deseándole éxitos en sus funciones.

Atte.-



Dr. Dario Villalba
Dr. Dario Villalba
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
UNINTER

Ciudad del Este - Pablo Rojas, Avda. Abdón Palacios - Edificio de Centro de Investigación de la UNINTER, primer piso, Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Email: decanato.faciesa@uninter.edu.py, sec.decanato.faciesa@uninter.edu.py



Universidad Internacional "Tres Fronteras"
Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

(061) 570 159

www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias de la Salud

REGLAMENTO DE PASANTÍA PRE PROFESIONAL – INTERNADO ROTATORIO

FICHA TÉCNICA

Matriz de Roles – “Reglamento de Pasantía Pre profesional”		
Etapa	Nombres y Apellidos	Función
REVISIÓN Y AJUSTES	Carlos Alberto Romero Mora	Jefe de pasantía preprofesional
	Aniela Ortega	Miembro del Comité de actualización de reglamentos
	Cesar Ramón Cabral Mereles	Coordinador General de la Carrera de Medicina - UNINTER
CORRECCIÓN	Diana Semiramis Fariña Oviedo	Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad – Medicina UNINTER
	Zunilda Mareco de Villar	Especialista de la Unidad de Gestión de Calidad y Medición de Procesos Académicos
	Luciano Morínigo Fines	Director General Académico UNINTER
VALIDACIÓN	Isidro Gonzáles	Asesor Jurídico
	Estela, Noemi Torres Báez	Directora de Aseguramiento de la Calidad - FACIESA
APROBACIÓN	Darío René Villalba Espínola	Decano FACIESA
	Renato Duarte	Secretario General UNINTER
	Nancy Natalia Duarte Romero	Rectora UNINTER
DIAGRAMACIÓN	Víctor Hugo Arzamendia	Especialista de la Unidad de Gestión de Calidad y Medición de Procesos Académicos
	Fabio Rojas	Secretario del Decanato - FACIESA
ADOPCIÓN POR LA CARRERA	Cesar Ramón Cabral Mereles	Coordinador General de la Carrera de Medicina - UNINTER
	Carlos Alberto Romero Mora	Jefe de pasantía preprofesional

